



UNIVERSIDAD DE SUCRE

**CÓDIGO:
FOR-AD-010**

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR
ACTA No.06 del dos (2) de junio de 2017**

VERSIÓN: No.0

Página 1 de 10

<u>LUGAR</u>	<u>FECHA</u>	<u>HORA INICIO</u>	<u>HORA FIN</u>
Sala de Asambleas del Bloque-Sala de Profesores -Tercer Piso	Viernes 2 de junio del 2017	8:00 a.m.	1:00 p.m.

<u>CARGO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>ASISTIÓ</u>	<u>NO ASISTIÓ</u>	<u>PRESENTÓ EXCUSA</u>
Presidente (e)	Álvaro Hoyos Romero	X		
Delegada de la Ministra de Educación Nacional	María Fernanda Polanía Correa	X		
Designado del Presidente de la República	Oswaldo David Tirado Vivero	X		
Representante de los Exrectores	Gustavo Vergara Arrazola		X	X
Representante del Sector Productivo	Herman García Amador	X		
Representante de las Directivas Académicas	Iván Darío Núñez Orozco	X		
Representante de los Docentes	John Arturo Buevas Parra	X		
Representante de los Estudiantes	Gustavo Andrés Pérez Velilla	X		
Representante de los Egresados	Juan Carlos Ríos Álvarez	X		
Rector (e)	Antonio Herrera Succar	X		
Secretaría General	Jeiny Emiliani Ruíz	X		

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.
2. Reconocimiento de la nueva Delegada de la Ministra de Educación Nacional.
3. Estudio y aprobación del Acta No. 05 de 2017.
4. Informes financieros:
 - Ejecuciones de ingresos y egresos a corte 30 de abril de 2017.
 - Informe de Tesorería a corte 30 de abril de 2017.
 - Adiciones y traslados.
5. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se establece el Estatuto Electoral de la Universidad de Sucre y se deroga el Acuerdo No.06 de 2002".
6. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se modifica la Estructura Orgánica de la Universidad de Sucre y se crea un cargo de profesional Universitario adscrito a la División de Bienestar Social Universitario y se dictan otras disposiciones".
7. Estudio y decisión de la solicitud de creación del programa de Tecnología en Obras Civiles.
8. Estudio y decisión de la solicitud de autorización para movilidad estudiantil internacional.
9. Estudio y decisión de la solicitud de autorización de prórroga de movilidad estudiantil internacional.
10. Estudio y decisión de la solicitud de autorización para la asistencia de una docente del programa de Fonoaudiología a un Congreso Internacional.
11. Correspondencia.
12. Proposiciones y varios.

ASISTENTES INVITADOS

<u>NOMBRE</u>	<u>DEPENDENCIA O ENTIDAD</u>
Elsa Espinosa Oliver	Jefe de la División Financiera
Xiomara Avendaño Señá	Jefe de la División de Recursos Humanos
Jaime Segundo González Suárez	Coordinador del Programa de Tecnología en Obras Civiles

**DESARROLLO****1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.**

La Secretaria General informó que el Representante de los Exrectores presentó excusas por no asistir a la sesión, debido a que se encuentra fuera de la ciudad.

Posteriormente, el Presidente (e) le solicitó a la Secretaria verificar el quórum, verificado éste, se procedió con la lectura del orden del día y se sometió a consideración de los miembros del Consejo Superior, quienes decidieron aprobarlo.

MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA: SI NO X

2. Reconocimiento de la nueva Delegada de la Ministra de Educación Nacional.

Luego de leer el oficio 217-EE-089941, dirigido al Rector, enviado, vía correo electrónico, el 26 de mayo de 2017, mediante el cual se informa que según Resolución No.10353 del 19 de mayo de 2017, la Ministra de Educación Nacional, delegó a la doctora María Fernanda Polanía Correa, como su nueva Delegada ante el Consejo Superior de la Universidad de Sucre, y en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 27 del Acuerdo 27 de 2016- Reglamento Interno del Consejo Superior-, que establece que las personas que resultaren elegidas o designadas como representantes al Consejo Superior, adquirirán la calidad de tales, desde el momento en que su elección o designación sea reconocida por el Consejo Superior, el Presidente (e) dio la bienvenida a la nueva Delegada y el Consejo Superior procedió con su reconocimiento como tal.

3. Estudio y aprobación del Acta No. 05 de 2017.**Acta No.05**

Leída el Acta No.05 de 2017, los miembros del Consejo Superior decidieron aprobarla, sin modificación alguna.

La Delegada de la Ministra de Educación Nacional y el Designado del Presidente de la República se abstuvieron de aprobar el Acta, por no haber participado en la sesión.

4. Informes financieros.**- Ejecuciones de ingresos y egresos a corte 30 de abril de 2017.**

La Jefe de la División Financiera presentó el informe de los Ingresos Totales de la Universidad de Sucre a abril 30 de 2017. Manifestó que los mismos ascendieron a la suma de \$33.311.832.589, con un porcentaje de ejecución del 50%.

Los Ingresos netos a la fecha de corte descontando los Recursos del Balance ascendían a \$13.855.059.893.

Las Rentas Propias alcanzaron un monto de \$3.882.772.923, con una participación del 12%, con respecto al total de los ingresos obtenidos a la fecha, y un 34% de ejecución, con respecto al total presupuestado en el rubro.

Los Aportes ascendieron a \$9.634.833.222, con una participación del 29%, con respecto al total de los ingresos obtenidos a la fecha y una ejecución del 30%, con respecto al valor presupuestado. Se recibieron: el Aporte Ordinario de la Nación por valor de \$1.466.200.936 y el Aporte Ordinario del Departamento por valor de \$182.929.250.

A la fecha de corte el valor ejecutado de los Recursos de Capital era de \$19.794.226.444, descontando los Recursos del Balance, ascendía a \$337.453748. En abril se recaudó la suma de \$74.601.394



correspondientes a Rendimientos Financieros, así: \$7.616.859,46, se generaron en cuentas donde se manejan Recursos Propios, \$ 34.383.363,72, en cuentas de Estampilla Universidad de Sucre, \$45.786 en la cuenta de Estampilla Universidad Nacional y demás Universidades, \$100.062,04, en las cuentas de los Convenios y \$32.452.323 en la cuenta del CREE.

EGRESOS.

Los egresos totales ejecutados a la fecha de corte ascendieron a \$24.646.843.132, lo que representa un 37,13% de lo presupuestado. De dicho monto se causaron \$13.071.886.720 y se pagaron \$12.290.465.325 (94,02%).

Los Servicios Personales fueron del orden de \$7.991.364.031, lo que corresponde al 26,91% de lo presupuestado en ese rubro. De dicho monto se causaron a la fecha \$7.244.296.206 y se pagaron \$7.223.778.212 (99,72%).

Los Gastos Generales ascendieron a \$3.139.407.577 con un 49,94 % de ejecución, de dicho monto se causaron a la fecha \$1.073.543.490 y se pagaron \$951.750.358 (88,66%).

Las Transferencias ascendieron a \$1.718.660.862(40,96%), se causaron \$1.718.660.862, y se pagaron \$1.234.880.504 (71,85%).

La ejecución por concepto de Convenios ascendió a \$278.417.718 con una ejecución del 9,39%, de dicho monto se causaron a la fecha de corte \$187.484.389 y se pagaron 182.003.389 (97,08%).

Los Recursos Totales ejecutados por concepto de Inversión ascendieron a \$11.518.992.944, lo que corresponde a 49,59% de lo presupuestado en el rubro. Hubo causaciones por \$2.847.901.773 y pagos por valor de \$2.698.052.862 (94,74%).

CUADROS COMPARATIVOS.

Al comparar los valores de los ingresos recaudados a 30 de abril durante los años 2016 y 2017, se pudo observar una variación del -7,16%; pasaron de ejecutarse \$35.879.411.302 en 2016, a ejecutarse \$33.311.832.589 en 2017, es decir \$2.567.578.713 menos en 2017.

Los Ingresos Propios presentaron una variación del 16,31% del 2017, con respecto al 2016, pasaron de recaudarse \$3.338.218.316 en 2016 a recaudarse \$3.882.772.923 en 2017. Los Aportes presentaron una variación del 21,88% y los Recursos de Capital del -19,65%.

Si se observan los valores ejecutados de los egresos en los dos periodos, se aprecia una variación del -19,56% del 2017, con respecto al 2016; pasaron de ejecutarse \$30.838.666.342 en 2016 a una ejecución de \$24.646.843.132 en 2017. Detallando rubro por rubro en el cuadro comparativo de egresos a la fecha de corte, las mayores variaciones se presentan en las ejecuciones de los Convenios (-86,30%). **(Anexo 1)**. Terminada la presentación el informe y después de su análisis, el Consejo Superior lo dio por recibido.

- Informe de Tesorería a corte 30 de abril de 2017.

La Jefe de la División Financiera informó que el saldo en las Cuentas Bancarias a 30 de abril de 2017, es el que se muestra en el siguiente cuadro:

TIPO DE CUENTA	TOTAL BANCOS A LA FECHA	TOTAL BANCOS A LA FECHA
RECURSOS PROPIOS	\$ 3.117.363.746,65	14,38%
CONVENIO	\$ 1.528.804.514,83	7,05%
ESTAMPILLA U. DE SUCRE	\$ 5.672.718.506,19	26,16%
ESTAMPILLA U PÚBLICAS	\$ 54.988.931,00	0,25%



CREE	\$ 11.308.423.669,94	52,16%
TOTAL BANCOS	\$ 21.682.299.368,61	100,00%

El saldo total en cuentas bancarias de la Universidad de Sucre a 30 de abril de 2017 era de \$21.682.299.368,61. El saldo en cuentas donde se manejan Recursos Propios ascendía a \$3.117.363.746,65, los cuales representan el 14,38% de los Recursos en Bancos; \$1.528.804.514,83 correspondían a Recursos de Convenios (7,05%), \$5.672.718.506,19 a Recursos de Inversión provenientes de Estampilla Universidad de Sucre, los cuales constituyen el 26,16%, \$54.988.931 a Estampilla Universidades Públicas (0,25%) y \$11.308.423.669,94 a Recursos del CREE, los que representan el 52,16%.

Los pagos totales durante el mes de abril ascendieron a \$4.234.895.575,63. El valor consolidado de los pagos fue de \$14.456.034.551,08. La nómina del mes de abril tuvo un valor de \$2.355.271.980 y fue cancelada el día 28 de abril de 2017. A la fecha de corte existían Cuentas por Pagar de la presente vigencia por \$36.037.240 y de las cuentas por pagar a diciembre 31 de 2016 se tenía un saldo de \$62.565.571.

Los ingresos recaudados en el mes de abril por concepto de Servicios Educativos, Venta de Bienes y Servicios, otros ingresos, Aportes y Recursos de Capital sumaron en total \$2.074.374.324. Los ingresos corrientes ascendieron a \$350.642.744. Por concepto de Aportes se recibieron en total \$1.649.130.186 y de los Recursos de Capital en total, se recaudaron \$74.601.394.

TIPO DE CUENTA	TOTAL BANCOS A LA FECHA	%
Recursos Propios	\$ 350.642.744,00	16,90%
Aportes	\$ 1.649.130.186,00	79,50%
Recursos de capital	\$ 74.601.394,00	3,60%
Total Ingresos Abril 30 de 2017	\$ 2.074.374.324,00	100,00%

Total Saldo en Bancos marzo 31 de 2017	Ingresos mes de abril de 2017	Egresos mes de abril de 2017	Total Saldo en Bancos 30 de abril de 2017
\$ 23.839.763.303,82	\$ 2.077.431.640,42	-4.234.895.575,63	\$ 21.682.299.368,61

El saldo total en bancos a marzo 31 de 2017 era de \$23.839.763.303,82. Si a este valor se le suman los ingresos totales (en bancos) en el mes de abril de 2017 y se le descuentan los pagos totales efectuados en ese mes, se obtiene el saldo total en bancos de \$21.682.299.368,61 a abril 30 de 2017. **(Anexo 2)**. Terminada la presentación del informe y después de su análisis, el Consejo Superior lo dio por recibido.

A las 8:55 a.m. ingresó a la sesión el Representante de la Delegada de la Ministra de Educación Nacional.

- **Adiciones y traslados.**

La Jefe de la División Financiera informó que la Rectoría expidió los siguientes actos administrativos:

- Resolución No.424 del 18 de abril de 2017, "Por la cual se adicionan unos recursos al Presupuesto de la vigencia de 2017".
- Resolución No.462 del 21 de abril de 2017, "Por la cual se crea una adición en el presupuesto de la vigencia de 2017".

Finalmente, el Rector (e) indicó que el 22 de mayo de 2017 se llevó a cabo una reunión en la que participó, el Secretario de Hacienda Departamental, el Secretario Privado y otros funcionarios de las áreas de Presupuesto, Contabilidad, Tesorería de la Gobernación, y la Jefe de la División Financiera y el



Vicerrector Administrativo de la Universidad de Sucre, para analizar el tema del recaudo y la transferencia de los recursos de la Estampilla Universidad de Sucre. Comenta que en ese momento la Gobernación no tenía el dato exacto de cuanto recaudó por ese concepto, por lo que se decidió no hacer ningún acuerdo frente al tema de las transferencias de esos recursos, hasta tanto hubiese claridad de la cifra recaudada, y realizar una nueva reunión el 1 de junio de los corrientes, donde tendrían la información requerida para tomar decisiones. Sin embargo, afirma, que en la referida fecha se recibió una comunicación en la que se manifestó que dicha reunión se postergaba para el 6 de junio de 2017. Expresa, que el equipo financiero de la Universidad de Sucre revisó con el Asesor Jurídico Externo el tema, y tiene clara la suma que se le adeuda a la Institución, por dicho concepto, pues se conoce el dato de cuanto se ha transferido, hasta la fecha, a la Universidad. Al respecto, el Representante del Sector Productivo expresó no entender la razón por la cual la Gobernación no tiene el dato del valor recaudado por la Estampilla Universidad de Sucre, si ella ha sido quien ha venido administrando dichos recursos, y debe tener en sus archivos el valor de los recaudos. Luego, esa versión, en su criterio, no es creíble, pues la Gobernación debe tener un dato del recaudo que ha hecho, cosa diferente, afirma, es que de pronto no coincida la cifra con la que maneja la Universidad, pero que no se tenga claro el valor recaudado, es muy extraño, puntualizó. El Presidente (e) manifestó que se reunirá en el día de hoy con el Secretario Privado para abordar el tema.

El Designado del Presidente propuso seguir analizando la situación con la Gobernación de Sucre, por la vía de la conciliación y esperar el resultado de la reunión programada para el 6 de junio de 2017.

Luego, de analizar la situación planteada, el Consejo Superior aprobó la propuesta presentada, y recomendó a la Administración informar el resultado de dicha reunión, si es posible, vía correo electrónico.

Finalmente, y terminada la presentación del informe, el Consejo Superior lo dio por recibido.

A las 10:15 a.m. ingresó el Representante de los Egresados.

5. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: “Por medio del cual se establece el Estatuto Electoral de la Universidad de Sucre y se deroga el Acuerdo No.06 de 2002”.

La Secretaria General manifestó que, en cumplimiento del compromiso asumido por la Administración de revisar y ajustar su normativa interna, decidió revisar y ajustar el Estatuto Electoral de la Universidad de Sucre, por lo que se presenta el proyecto de Acuerdo: “Por medio del cual se establece el Estatuto Electoral de la Universidad de Sucre y se deroga el Acuerdo No.06 de 2002”, y procedió con la presentación del mismo. Se adjunta proyecto de Acuerdo. **(Anexo 3)**.

Luego de un amplio análisis del proyecto presentado, el Consejo Superior decidió aprobar el proyecto presentado ajustando los Artículos 9 y 18, así: **“ARTÍCULO 9º. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.** La siguiente estructura organizacional regirá para la realización de elecciones...

La Comisión Escrutadora son las personas encargadas de verificar las actas y documentos de votación y resolver las reclamaciones que se presenten, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su recibo, las cuales pueden ser presentadas, únicamente, por los candidatos o sus testigos electorales.

Contra las decisiones tomadas por la Comisión Escrutadora procede el recurso de Apelación, el cual se podrá interponer ante el Rector, dentro de los dos (2) días siguientes, contados a partir del día siguiente hábil a la fecha de recibo de la decisión tomada por la Comisión Escrutadora. El Rector deber resolver el recurso de Apelación en un término de dos (2) días hábiles siguientes a su recibo.

ARTÍCULO 18. Adóptese el siguiente instructivo de orientación para jurados de votación...

F. CONTEO INICIAL DE VOTOS. El conteo inicial de los votos lo realizará el jurado al cierre de la Jornada Electoral y lo consignará en el Acta de Cierre. El conteo inicial de los votos será un acto en el cual los jurados de la mesa de votación procederán a abrir la urna respectiva y a contar las tarjetas electorales, ante los testigos de mesa correspondiente. Si el número de tarjetas



electorales resulta mayor al número de votantes se depositarán todas las tarjetas electorales, nuevamente, en la urna y se procederá a revolverlas dentro de la misma y se sacará, al azar, un número de tarjetas electorales igual al número de ellas en exceso, las cuales se quemarán inmediatamente. El jurado de votación deberá diligenciar y firmar el acta de cierre, relacionando las observaciones y la hora en que se presentaron”.

Por otra parte, decidió agregar un artículo 24, así: **Artículo 24.** Para elegir al Representante Estudiantil ante el Comité Curricular sólo podrán hacer uso del derecho al voto, los estudiantes regulares del programa académico respectivo, cambiando de allí en adelante la secuencia planteada.

6. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: “Por medio del cual se modifica la Estructura Orgánica de la Universidad de Sucre y se crea un cargo de profesional Universitario adscrito a la División de Bienestar Social Universitario y se dictan otras disposiciones”.

Para el desarrollo de este punto se invitó a la Jefe de la División de Recursos Humanos.

La Secretaria General informó que, en sesión del 7 de abril de 2017, se presentó el proyecto de Acuerdo: “Por medio del cual se modifica la Estructura Orgánica de la Universidad de Sucre y se crea un cargo de profesional Universitario adscrito a la División de Bienestar Social Universitario y se dictan otras disposiciones”. Se adujo que el mismo se justifica en que mediante Acuerdo No.16 de 2004, se creó el Programa de Egresados de la Universidad de Sucre”, el cual tiene como objetivo general, establecer los mecanismos que posibiliten la vinculación, reflexión y ejecución de tareas conjuntas y permanentes entre la Universidad y sus egresados, y es política del Ministerio de Educación, hacer seguimiento a los egresados de la educación superior es una tendencia creciente en países que buscan mejorar la calidad y la pertinencia de los programas académicos, lo que se hace a través de los sistemas de información que suministran insumos, los que están usando las instituciones, el Sector Productivo, el Gobierno y los estudiantes para tomar decisiones, y luego de un amplio análisis, el Consejo Superior, por unanimidad, decidió aplazar la decisión de la propuesta, hasta tanto se revise el proyecto con la participación del Representante de los Egresados.

Seguidamente, la Jefe de la División de Recursos Humanos, manifestó que se le dio cumplimiento a la recomendación antes referida. Indica que se reunió con el Representante de los Egresados, pero no llegaron a ninguna conciliación, pues éste considera que dicho cargo debe plantearse como oficina, el cargo debe ser de libre nombramiento y remoción, y debe estar adscrito a la Vicerrectoría Académica y no a la División de Bienestar Social Universitario. Razón por lo que, se presenta la misma propuesta inicialmente allegada. Se adjunta proyecto de Acuerdo. **(Anexo 4).**

Luego de un amplio análisis del proyecto presentado, la mayoría de los miembros del Consejo Superior decidieron aprobar el proyecto, corrigiendo la parte considerativa en el sentido de cambiar funcionarios públicos por servidores públicos, y corrigiendo que dicho cargo de carrera administrativa, estará adscrito a la Vicerrectoría Académica, por lo que se le deben adicionar las funciones académicas que se requieran, para lo cual se delegó a la Jefe de la División de Recursos Humanos, al Representante de las Directivas Académicas y al Representante de los Egresados.

Los votos a favor fueron emitidos por: la Delegada de la Ministra de Educación Nacional, el Representante del Sector Productivo, el Representante de los Estudiantes y el Representante de los Egresados.

Los votos en contra de la decisión mayoritaria fueron emitidos por: el Representante de las Directivas Académicas, el Designado del Presidente y el Representante de los Docentes.

El Delegado del Gobernador se abstuvo de votar.

7. Estudio y decisión de la solicitud de creación del programa de Tecnología en Obras Civiles.

Para el desarrollo de este punto se invitó al Coordinador del Programa de Tecnología en Obras Civiles.

La Secretaria General informó que en sesión del 3 de marzo de 2017, se leyó oficio 200-031 de fecha 7 de



diciembre de 2017, por medio del cual, el Consejo Académico decidió avalar la solicitud de creación del programa de Tecnología en Obras Civiles y recomendó su aprobación, y se presentó la propuesta de creación de dicho programa, socializando los siguientes aspectos: justificación, modalidad del programa, duración, plan de estudios, planta docente y recursos financieros. El Consejo Superior, por unanimidad, aplazó la decisión, para que se revisara la propuesta, se ajustara la parte financiera, y se revisara la posibilidad de crear el programa en ciclos propedéuticos, teniendo en cuenta que la Institución ofrece el programa de Ingeniería Civil. Además, se consideró importante fundamentar cada una de las condiciones del programa, planteando una mejor sustentación de la parte financiera.

En atención a lo anterior, se procedió de conformidad y el Coordinador del programa de Tecnología en Obras Civiles presentó la propuesta con los ajustes recomendados resaltando lo atinente a la parte financiera. Se adjunta propuesta. **(Anexo 5)**. El Consejo Superior, después de analizar el proyecto presentado, decidió, por unanimidad, aprobar la creación del programa de Tecnología en Obras Civiles.


8. Estudio y decisión de la solicitud de autorización para movilidad estudiantil internacional de unos estudiantes.

La Secretaria General informó, que el Consejo Académico, en sesión del 11 de mayo de 2017, decidió avalar y recomendar la solicitud de aprobación de movilidad de los 11 estudiantes que se relacionan a continuación, quienes cursarán en diferentes universidades un semestre académico:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	PROGRAMA ACADEMICO	UNIVERSIDAD	PAIS	PROMEDIO NOTA
1	EVA SANDRY PÉREZ ARRIETA	1102878014	FONOAUDIOLOGÍA	UNIVERSIDAD ESTATAL DE CAMPINAS	BRASIL	3.85
2	JOSÉ ALFONSO VERGARA HERAZO	1103980834	FONOAUDIOLOGÍA	UNIVERSIDAD ESTATAL DE CAMPINAS	BRASIL	3.69
3	KAROL SOFÍA AMELL QUIROZ	1102872523	INGENIERIA AGROINDUSTRIAL	UNIVERSIDAD ESTATAL DE CAMPINAS	BRASIL	4.03
4	JUAN DIEGO PEREZ CABARCAS	1102877974	INGENIERIA CIVIL	UNIVERSIDAD ESTATAL DE CAMPINAS	BRASIL	3.77
5	EDUAR ANTONIO BORJA GARCIA	1100338299	BIOLOGIA	UNIVERSIDAD DE VIÇOSA	BRASIL	3.74
6	KAMILA ANDREA CARILLO PATERNINA	1108764708	BIOLOGIA	UNIVERSIDAD DE VIÇOSA	BRASIL	3,67
7	JOSÉ DAVID POLO GONZÁLEZ	1102875549	INGENIERIA CIVIL	UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE	CHILE	3.92
8	DANIELA ISABEL ORDOÑEZ VILLAMIL	1102856120	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE	CHILE	3.99
9	ANGIE CAROLINA MERCADO MEJIA	1103119181	ECONOMIA	UNIVERIDAD DE ZACATECAS	MEXICO	3.82
10	KAREN MARGARITA SEÑA RAMBAUTH	1100628987	INGENIERIA AGROINDUSTRIAL	UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES	ARGENTINA	3.73
11	GREGORIO SIMON DIAZ MARTINEZ	1006185955	INGENIERIA AGROINDUSTRIAL	UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES	ARGENTINA	3.72

Igualmente, decidió recomendar la autorización de reconocimiento del auxilio equivalente a 2 SMMLV a la estudiante Karol Sofía Amell Quiroz. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2° del Artículo 14 del Acuerdo No.11 de 2014.

Seguidamente la Secretaria General informó que mediante oficio 200-330/2017, de fecha 22 de mayo de 2017, el Consejo Académico decidió avalar y recomendarles la aprobación de movilidad estudiantil internacional para cursar un semestre académico en la Universidad Nacional Federico Villareal – Perú, a la estudiante del programa de Ingeniería Agroindustrial, Julieth Vanessa Tobías Oviedo, quien manifestó

	UNIVERSIDAD DE SUCRE	CÓDIGO: FOR-AD-010
	ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR ACTA No.06 del dos (2) de junio de 2017	VERSIÓN: No.0
		Página 8 de 10

que al participar en la convocatoria para movilidad hecha por la Universidad no quedó seleccionada, por lo que solicita se le autorice su movilidad, pues ella asumirá los gastos de la misma. El Consejo Superior decidió aprobar las anteriores solicitudes de movilidad estudiantil internacional recomendadas.

9. Estudio y decisión de la solicitud de autorización de prórroga de movilidad estudiantil internacional.

La Secretaria General informó que el Consejo Académico, en sesión del 11 de mayo de 2017, decidió avalar y recomendar la aprobación de la solicitud de prórroga de movilidad estudiantil internacional, presentada por el estudiante del programa de Economía, Daniel Arturo Zubiria Amador, quien se encuentra en movilidad en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires Argentina. Lo anterior, teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 14 parágrafos 1 y 2 del Acuerdo No.11 de 2014. El Consejo Superior decidió aprobar la solicitud de prórroga de movilidad internacional estudiantil recomendada.

10. Estudio y decisión de la solicitud de autorización para la asistencia de una docente del programa de Fonoaudiología a un Congreso Internacional.

La Secretaria General informó que el Consejo Académico, en sesión del 22 de mayo de 2017, decidió avalar y recomendar la aprobación de la solicitud de autorización para la asistencia al III Congreso Internacional de Terapia del Lenguaje, que se realizará del 5 al 8 de julio de 2017, en la Universidad de Santa Paula en San José de Costa Rica, presentada por la docente adscrita al departamento de Fonoaudiología, Beatriz Elena Miranda Contreras. En dicho evento, la referida docente presentará los resultados del proyecto de investigación titulado: "Dominio fonológico como predictor de dificultades específicas del aprendizaje de la lectura en niños y niñas de 5 a 7 años de edad", aprobado por el Consejo Académico. Igualmente, se indica que los gastos en que incurrirá la docente con su participación en el citado evento están contemplados dentro del presupuesto de dicho proyecto de Investigación. El Consejo Superior decidió aprobar la solicitud recomendada.

11. Correspondencia.

No hubo correspondencia.

12. Propositiones y varios


- La Secretaria General indicó que la Administración se comprometió a presentar ante Consejo Superior además de los dos proyectos de Acuerdo analizados y aprobados en los puntos 6 y 7 de la presente sesión, el proyecto de acuerdo por medio del cual se establece el reglamento de posgrados y la reglamentación de viáticos, pero los mismo no fueron presentados, debido a que el primero se encuentra en análisis del Consejo Académico y el segundo está siendo socializado con los docentes. El Consejo Superior se dio por enterado.

A la 1:00 a.m. se dio por terminada la sesión.

<u>DECISIONES TOMADAS POR EL CONSEJO SUPERIOR</u>		
<u>DECISIÓN</u>	<u>RESPONSABLE DE DIVULGARLA</u>	<u>FECHA DE CUMPLIMIENTO</u>
Reconocer a la nueva Delegada de la Ministra de Educación Nacional.	Secretaria General	2 de junio de 2017
Aprobar el Acta No.05 de 2017	Secretaria General	2 de junio de 2017
Aprobar el proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se establece el Estatuto Electoral de la Universidad de Sucre y se deroga el Acuerdo No.06 de 2002".	Secretaria General	2 de junio de 2017



Aprobar el proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se modifica la Estructura Orgánica de la Universidad de Sucre y se crea un cargo de profesional Universitario adscrito a la Vicerrectoría Académica y se dictan otras disposiciones".	Secretaria General	2 de junio de 2017
Aprobar la creación del programa de Tecnología en Obras Civiles.	Secretaria General	2 de junio de 2017
Aprobar la solicitud de autorización para movilidad estudiantil internacional de 11 estudiantes, adscritos a diferentes programas académicos, para cursar en diferentes universidades un semestre académico.	Secretaria General	2 de junio de 2017
Aprobar la solicitud de movilidad estudiantil internacional para cursar un semestre académico en la Universidad Nacional Federico Villareal – Perú, a la estudiante del programa de Ingeniería Agroindustrial Julieth Vanessa Tobías Oviedo, quien se hará responsable de todos los gastos que ésta le generaría, pues participó en la convocatoria hecha por la Universidad y no fue seleccionada.	Secretaria General	2 de junio de 2017
Aprobar la solicitud de prórroga de movilidad estudiantil internacional presentada por el estudiante del programa de Economía, Daniel Arturo Zubiria Amador, quien se encuentra en movilidad en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires Argentina. Teniendo en cuenta lo estipulado el en Artículo 14 párrafos 1 y 2 del Acuerdo No.11 de 2014.	Secretaria General	2 de junio de 2017
Aprobar la solicitud de autorización para la asistencia de la docente adscrita al programa de Fonoaudiología, Beatriz Elena Miranda Contreras al III Congreso Internacional de Terapia del Lenguaje, que se realizará del 5 al 8 de julio de 2017, en la Universidad de Santa Paula en San José de Costa Rica, donde presentará los resultados de su proyecto de investigación.	Secretaria General	2 de junio de 2017

	UNIVERSIDAD DE SUCRE	CÓDIGO: FOR-AD-010
	ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR ACTA No.06 del dos (2) de junio de 2017	VERSIÓN: No.0
		Página 10 de 10

<u>CONTROL DE TAREAS O COMPROMISOS</u>			
<u>TAREA O COMPROMISO</u>	<u>RESPONSABLES</u>	<u>FECHA DE COMUNICACIÓN</u>	<u>FECHA DE CUMPLIMIENTO</u>

<u>PRÓXIMA REUNIÓN</u>	<u>FECHA</u>	<u>HORA</u>	<u>LUGAR</u>
	7 de julio de 2017	8:00 a.m.	Sala de Asambleas del Bloque- Sala de Profesores -Tercer Piso

Como constancia de lo anterior, firman el Presidente (e) y la Secretaria del Consejo Superior.

<u>PRESIDENTE (e)</u>	<u>SECRETARIA</u>
NOMBRE: ÁLVARO HOYOS ROMERO	NOMBRE: JEINY EMILIANI RUÍZ
FIRMA Original firmado por Álvaro Hoyos Romero	FIRMA Original firmado por Jeiny Emiliani Ruíz

La Secretaria General de la Universidad de Sucre hace constar que la presente Acta fue revisada por los consejeros participantes y aprobada en sesión del Consejo Superior, el día siete (7) del mes de julio de 2017.

(Original firmado por)
JEINY EMILIANI RUÍZ